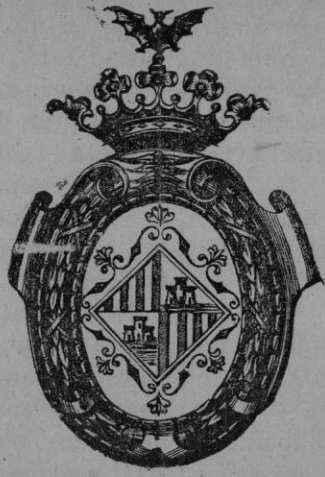


# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

### PRECIOS.

Por suscripcion, al mes . . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

## Núm. 3231.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta 16 Octubre.*

Núm. 676

### Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

*Seccion 3.ª.—Negociado 3.ª.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia Civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos Peregrin Muslieles Canals, estatura regular, pelo y cejas canosas, color bueno, grueso, y de José Ignacio García de 24 años, alto, pelo rubio, lleva toda la barba, color sano, que se fugaron del calabozo del hospital de Valencia en la noche del 11 del corriente y caso de ser habidos los pondran á disposicion de este Gobierno.

Palma 18 Octubre de 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 677

*Seccion de Fomento.—Instruccion pública.*—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 9 del actual se halla la Real orden que sigue:

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: debiendo dar principio la enseñanza de la carrera de Profesor y Perito mercantil el dia 1.º de

Noviembre próximo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes para el curso actual 1887-88:

1.ª Se reunirá inmediatamente la Junta de Profesores de cada Escuela para proponer al Rector de la Universidad respectiva, en cumplimiento al Real decreto de 11 de Agosto último, el número máximo de alumnos que puedan recibir la enseñanza en las mismas.

2.ª La matrícula se verificará desde el 15 hasta el 31 del mes actual, y se llevará á efecto con sujecion á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto citado; pero para la asimilacion de asignaturas del plan anterior al nuevo, se observaran las siguientes reglas:

Primera. Los alumnos que tengan cursada y aprobada la asignatura del plan antiguo de Aritmética mercantil y Teneduria de libros, podrán matricularse en la de práctica de operaciones de comercio.

Segunda. No será obligatoria la matrícula en la asignatura de Legislacion mercantil comparada y sistemas aduaneros á los que hayan aprobado la Economía política y Legislacion mercantil.

Tercera. El exámen necesario para obtener los títulos de Perito y Profesor mercantil se verificará según el plan anterior respecto de aquellos alumnos que tengan terminadas todas las asignaturas para aspirar á dichos títulos.

3.ª La inauguracion del curso tendrá lugar el dia 1.º de Noviembre próximo, y las lecciones darán principio el dia 3 del mismo.

4.ª En cumplimiento al art. 21 del Real decreto citado, se verificaran exámenes de ingreso para todos los aspirantes que lo soliciten, teniendo lugar desde el dia 13 hasta el 29 del corriente mes. Si el número de aprobados excediese al señalado para admision en el ingreso, el Tribu-

nal de exámenes designará la lista de admitidos con arreglo al art. 8.º del mismo Real decreto. Este exámen de ingreso consistirá, en todas las Escuelas, en leer de viva voz y escribir al dictado el párrafo ó párrafos de un clásico español que señale el Tribunal y en contestar á cuatro preguntas sacadas á la suerte del programa oficial: una de Aritmética, otra de Historia universal, otra de la de España y otra de Geografía.

5.ª Los Rectores de las Universidades invitarán á los Presidentes de las Cámaras de Comercio respectivas á la designacion de los dos Vocales á que se refiere el art. 25 del Real decreto citado, los cuales deberán estar invitados por los Rectores antes del 31 del corriente mes.

6.ª Para las enseñanzas de idiomas se permitirá matrícula oficial á alumnos que no pertenezcan a la carrera de Comercio. Si el número de la totalidad de matriculados excediera de 50, se dividirá la cátedra conforme lo dispone el art. 5.º del Real decreto de 30 de Setiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instruccion pública.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad en la provincia.

Palma 13 Octubre de 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 678

*Seccion de Fomento.—Instruccion pública.*—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 9 del actual se hallan los dos anuncios de la Direccion general de Instruccion pública que para

su publicidad en esta provincia se reproducen á seguida.

Palma 13 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

### DIRECCION GENERAL

#### DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, Seccion de las Físico matemáticas, la cátedra de Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Institutos que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los Auxiliares á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1887.

—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de



Medicina de Cádiz la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el artículo segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los Auxiliares á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1887.  
—El Director general, Julián Calleja.

## Núm. 679

*Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 10 del actual se hallan los dos anuncios de la Direccion general de Instruccion pública que se insertan á continuacion para su publicidad en esta provincia.*

Palma 13 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

## DIRECCION GENERAL

### DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de Madrid la cátedra de Química biológica é Historia crítica de la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad de igual ó análoga asignatura que se hallen comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884 y los supernumerarios y Auxiliares de la indicada Facultad, con las condiciones que determina el art. 4.º del mismo decreto. Unos y otros deben hallarse en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio

debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Setiembre de 1887.  
—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Granada la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el artículo segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los Auxiliares á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, de este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Setiembre de 1887.  
—El Director general, Julián Calleja.

## Núm. 680

*Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 11 del actual se halla el siguiente anuncio de la Escuela superior de Comercio.*

«Conforme el Real decreto de 11 de Agosto, Real orden de 6 de Octubre últimos y demás disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1887 á 1888 en las asignaturas de la carrera de Perito y Profesor mercantil, se admitirá en la Secretaría de esta Escuela desde el 15 hasta el 31 de Octubre corriente y horas de diez á doce de la mañana, todos los días lectivos.

Los que soliciten el ingreso en la Escuela lo harán por medio de instancia al M. I. Sr. Director de la misma, acompañando la cédula personal corriente, y habrán de sufrir desde el 13 de Octubre al 29, y ante el Tribunal de Profesores de la Escuela, un examen de lectura, escritura, Aritmetica, Historia universal, de España y Geografía, previo el pago de los derechos correspondientes.

Para matricularse en las asignaturas de la enseñanza superior, que

habilita para el título de Profesor mercantil, han de haberse probado todas las de la enseñanza elemental, que se hará por lo menos en tres años, y la superior en uno.

El orden de asignaturas será el que prefiera el alumno, sujetándose á las prescripciones que establece el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto último y Real orden de 6 del presente Octubre.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en esta Escuela y se exhibirá la cédula personal corriente; se abonará, en metalico, por derechos de examen, 2'50 pesetas y además por los de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado y por cada asignatura, recogiendo el alumno con el número de su registro la parte superior de dicho papel, que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

A la papeleta de solicitud de matrícula, acompañarán un timbre móvil de 10 céntimos, y otros dos por cada asignatura en que soliciten matricularse.

No se admitirá en la matrícula de cada Escuela de Comercio mayor número de alumnos que el que cómodamente pueda recibir la enseñanza en sus cátedras».

Madrid 10 de Octubre de 1887.—El Director, Pedro Moreno Vilena.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad en esta provincia.

Palma 15 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

## Núm. 681

### COMISION PROVINCIAL

#### DE LAS BALEARES

*Suministros.—* En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instruccion de 9, de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el corriente mes sean los siguientes.

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 700 gramos.	0'19	
Idem de cebada de 6'9375 litros	0'82	
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'30	
Kilogramo de paja de cebada.	0'06	
Litro de aceite.	0'95	
Kilogramo de carbon.	0'08	
Idem de leña.	0'02	
Litro de vino.	0'55	
Kilogramo de carne de vaca.	1'50	
Idem id. de carnero.	1'40	

Palma 14 de Octubre de 1887.—El Vice-Presidente, Joaquin Fuster de Puigdorfilá.—P. A. de la C. P., El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

## Núm. 682

Abierto el día 30 de Setiembre último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital

provincial de esta Ciudad resultó: que las depositadas desde el 31 de Agosto próximo pasado ascienden á 420 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo que tiene acordado la Excm. Diputacion provincial.

Palma 15 Octubre de 1887.—El Vice-Presidente, Joaquin F. de Puigdorfilá.

## Núm. 683

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Exmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Setiembre último.

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron José Amat y Juan Torrandell padres respectivos de José Amat y Juan Torrandell y manifestaron que los otorgaban su consentimiento para que pudieran alistarse voluntariamente en el Ejército.

Aproposada de la Comision de obras se aprobaron varios dictámenes de interés particular.

Se acordó dar de baja en el padron de este vecindario á Ramon Vives por fijar su residencia en Barcelona.

Se acordó suprimir la gratificacion de siete pesetas cincuenta céntimos semanales que disfrutaba el Celador de obras D. Miguel Oliver.

Se acordó igualmente permitir á los primeros contribuyentes por arbitrios municipales el que puedan agrupar sus cuotas respectivas para satisfacerlas entregando para ser amortizados los Bonos municipales y sus cupones por todo su valor nominal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Comision provincial por el que deja sin efecto el de esta Corporacion de 8 de Julio último que admitió á D. Juan Bauzá la dimision del cargo de Concejal que dicho interesado presentó fundada en ser accionista de la Sociedad del alumbrado por Gas.

Día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comision de obras de interes particular.

Se acordó dar de baja en el padron de este vecindario á D. Vicente Jaume y Matas y á su esposa doña Juana Ana Castelló y Riutort por haber fijado su residencia en Marratxi.

Se aprobó la distribucion de fondos para satisfacer obligaciones municipales.

Aprobóse igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Se acordó la rehabilitacion del camino que desde Génova, continúa el vecinal llamado dels Reys, pasando por el Cementerio de dicho caserío desemboca en la carretera de Andraitx.

Se concedieron dos meses de licencia para poderse ausentarse de esta Capital al Sr. Concejal D. José Alcover.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Conforme con lo propuesto por la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración

## NUMERO DE JORNALES.

## MATERIALES EMPLEADOS.

Sitio donde se efectua la obra.	Oficiales.		Peones.		Carrros.		Arena de Mar.		Arena de la Riera.		Cal.		Cemento.		Trasporte de piedra.		Trinitar piedra.		
	Importe Pesetas.	Peones.	Importe Pesetas.	Peones.	Importe Pesetas.	Peones.	Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Mrs. Obs.	Importe Pesetas.	Kilograms.	Importe Pesetas.	Kilograms.	Importe Pesetas.	Mrs. Obs.	Importe Pesetas.	Mrs. Cs.	Importe Pesetas.	
Reparacion y conservacion de los empedrados y terriscos de las calles del Rosario, Apuntadores, Herreña, Bobileans y Plaza de la puerta Pintada.	56	145:50	93	156:82	2	112	11:25	11:00	19:25	3:50	14:00	1250:00	24:60	2080:00	65:00	16:00	20:00	16:00	23:00
Reparacion y conservacion de las acéguas y madronas de las calles del Arrabal y otras.	9	21:00	15	22:89															
Reparacion y conservacion de las fuentes y cañerías de las calles de Palacio y ramal de San Pedro.	11	29:00	11	19:25															
Para habilitar en el ex-Convento de Capuchinos un almacen de efectos municipales.	6	16:50	33	56:79															
Reparacion y conservacion de los caminos vecinales de Ronda, Pastens y dels Reys.																			

NOTA.—Han facilitado materiales los proveedores siguientes: Arena de Mar y de Rio, Pedro Juan Riera.—Cal, Luciano Alorda.—Cemento, Miguel Moner.—Transporte de piedra, Bartolomé Garau y José Cañellas. Palma 8 Octubre de 1887.—El Alcalde, Manuel Guasp.

recaudador de fondos municipales D. Jorge Carbonell.

Sesion ordinaria del dia diez y siete.—Se aprobó el reparto para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera, y se facultó al señor Alcalde para llevar á efecto la apertura del camino público en el punto La Torreta.

Sesion del dia veinte y cuatro.—Se acordó remitir una copia del presupuesto en la parte referente á sueldos, etc.

Sesion del dia treinta y uno.—Se acordó abrir la recaudacion de impuestos y demás ingresos respectivos al primer trimestre.

Sesion del dia siete Agosto.—Se verificó el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal. Se resolvieron algunos incidentes relativos al camino de la Torreta, y por último se aprobó la distribucion de fondos para este mes.

Sesion del dia catorce.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular referente al censo de poblacion, como tambien de la reforma introducida en el pago de la cuota provincial.

Sesion del dia veinte y uno.—Se enteró el Ayuntamiento de la circular del Gobierno de provincia que prohibe la traslacion de restos humanos de uno á otro cementerio sin los requisitos legales.

Sesion del dia veinte y ocho.—Fué aprobado el dictámen de la Comision de Policia urbana emitido acerca el establecimiento de una finca en el casco de esta poblacion.

Sesion del dia cuatro de Setiembre.—Fueron aprobadas las cuentas del material de las escuelas públicas de 1886 á 1887.

Sesion del dia once.—Se aprobó la cuenta de recaudacion de los repartos de consumos y general sobre utilidades respectivas a 1886 á 1887. Se acordó abonar al concejal Vanrell el importe de los gastos que le ha ocasionado la conduccion y custodia de fondos municipales de 1886 á 1887, y se aprobó la distribucion de fondos para este mes.

Sesion del dia diez y ocho.—Se enteró el Ayuntamiento de la Real orden relativa al sobrante de fondos del personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza.

Sesion del dia veinte y cinco.—Se acordó repartir todas las cédulas personales del corriente ejercicio pendientes de recaudacion, ingresar el cupo del primer trimestre de Consumos, y por último se trató de los trabajos preparatorios para la confeccion de las nuevas cartillas de evaluacion de la riqueza rústica y pecuaria.

## JUNTA MUNICIPAL.

Sesion del dia quince de Agosto.—Se declaró constituida esta Junta para el corriente ejercicio económico.

Aprobado el extracto que procede en sesion del nueve del corriente.

Maria 11 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Rafael Alomar.—P. A. del A., Gaspar Perelló Srio.

Comision de obras se aprobaran varios dictámenes de interés particular.

Se aprobó el dictámen de la Comision especial nombrada para el ensanche de la calle de Cererols.

Se acordó dar de baja en el padron de este vecindario á D. Francisco Veyret y á su familia por haber trasladado su residencia en Barcelona.

Se nombró á D. Rafael Llauradó y Pamies tambor de la banda municipal en sustitucion de José Espinosa.

Acordóse igualmente gratificar con 50 pesetas á cada uno de los dos heridos por disparo de arma de fuego de la fuerza de carabineros en los sucesos ocurridos ultimamente en la Puerta de S. Antonio.

Dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó admitir las renunciaciones presentadas por los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Piña, don Miguel Bauzá, D. José Barceló, don Pablo Cavaller, D. Juan Bauzá y D. José Coll; nombrándose para reemplazarles á los Sres. D. José Alcover, D. José Bauzá, D. Antonio Vaquer, D. José Forteza, D. Telesforo Sansaloni y D. Gaspar Berga.

Dia 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varios dictámenes de obras de interes particular.

Se acordó la adquisicion de un taquimetro é instrumentos á el accesorios para la fácil realizacion de los trabajos topográficos.

Se acordó dar de alta en el padron de este vecindario á D. Juan Torres Ramos.

Se acordó que el Sr. Alcalde asista á la apertura del curso de 1887 á 1888 en el Instituto Balear, en representacion de esta Corporacion municipal.

Palma 10 Octubre de 1887.—El Secretario, Francisco Gomila.—V. B., El Alcalde, Guasp.

## Núm. 684

### AYUNTAMIENTO DE MARIA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año.

Sesion extraordinaria del dia primero de Julio.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento eligiéndose el Alcalde y Teniente y nombrándose el procurador Sindico. Quedó señalado el domingo y hora de las siete de la mañana para celebrar la sesion semanal ordinaria.

Sesion ordinaria del dia tres.—Se nombraron las comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento para atender en los diversos servicios de la Administracion municipal. Se aprobó la distribucion de fondos para este mes y los extractos de acuerdos correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 1887.

Sesion ordinaria del dia diez.—Se acordó la suspension de las clases de las escuelas públicas y privada de esta localidad; fué examinado el reparto de consumos para 1887 á 1888; se formaron las secciones para el sorteo de la Junta municipal que ha de actuar en dicho año económico y por último fué nombrado



Habiendo aparecido equivocado el presente anuncio en el número 3230 se reproduce debidamente rectificado.

ALCALDIA DE PALMA

No habiendo producido remate por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 10 último, á fin de contratar el suministro de los materiales de construcción, que con el tipo de subasta se insertan al pié de este anuncio, con destino á las obras que este Ayuntamiento efectúe por administración durante el actual año económico. Se anuncia nueva subasta de cada uno de dichos materiales, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones generales inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 3212; y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaria de esta corporación.

Precios máximos de los diferentes materiales que comprende la presente segunda subasta.

	Ptas.	Cts.
Cemento comun del país los 100 kilogramos . . . . .	2	25
Cemento portland del país los 100 kilogramos . . . . .	4	00
Teja molida el Hectólitro . . . . .	1	60
Ceniza de jabón, el metro cubico . . . . .	3	50
Yeso, el Hectolitra . . . . .	1	60
Arena de mina ó de la Riera, el metro cubico . . . . .	5	00
Arena llamada del carnate, el metro cubico . . . . .	3	00
Arena de mar, el metro cubico . . . . .	4	50
Selleria arenisca de las canteras de Son Veri ó de la Fosa, el metro cubico . . . . .	10	00
Silleria arenisca de las canteras del Coll den Rebase, el metro cubico . . . . .	9	00
Losas de silleria arenisca a serradas, el metro cuadrado . . . . .	0	70
Losas de silleria arenisca fuerte llamada de Lliñana, el metro cuadrado . . . . .	1	00
Metro cubico de transporte y recojida de piedra gruesa para el machaqueo . . . . .	1	00

Palma 14 Octubre de 1887.—El Alcalde, Manuel Guasp.—P. A. del A., Francisco Gomila, Srio.

Núm. 687

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Hallándose vacante la plaza de peon-caminero de esta Corporación municipal por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de trecientas sesenta pesetas; se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus instancias en la Secretaria de la propia Corporación, dentro un plazo que no esceda de quince días, contaderos desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Advirtiéndose que para poder optar á la misma, será condición precisa el saber leer y escribir.

Santa María 17 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.—P. A. del A. Sebastian Calafat, Srio.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de una plaza para mercado de ganado, y nuevas alineaciones que corresponden á la parte Este de esta villa, levantado por el Sr. Arquitecto de provincia, en los terrenos llamados *Can Simó Alsina* y *La Mostra*, junto á la carretera de Alcudia, haciéndose estensivo á la barriada adyacente á los lavaderos y fuente pública; se hace saber, que el plano y memoria descriptiva, estarán de manifiesto en la Secretaria de este cuerpo municipal por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; durante cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones á que haya lugar, conforme á las disposiciones vigentes.

Inca 17 Octubre de 1887.—El Alcalde, Domingo Alsina.—P. A. del A., Gabriel Ramis y Alós.

Núm. 689

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días los derechos pertenecientes á D. Bernardo Obrador y Mut, sobre las dos fincas que se describirán, embargadas y justipreciadas en los autos que se dirán, cuyos derechos consisten en la tercera parte de propiedad de las dos fincas inscritas por indiviso en el Registro de la propiedad, gravada en una tercera parte de su usufructo á favor de D.ª Francisca Mut y Caimari, por pertenecerle la cuarta parte del usufructo de las dos integras fincas.

Las fincas de que se trata son, una urbana situada en esta Capital, calle de la Cadena número siete esquina á la de Odon Colom en la que tiene tres puertas números tres y cinco, teniendo además cinco portales en la calle de la Luz números doce, catorce y diez y seis, consistiendo en tienda con sótano, entresuelo y cuatro pisos en la parte posterior. Ocupa la planta baja una superficie de doscientos veinte y siete metros cuadrados aproximadamente, el entresuelo la de doscientos diez y ocho metros cuadrados y los pisos la de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda la planta baja y entresuelo por la derecha entrando en ella por la calle de la Cadena, con zaguan de D. Lucas Amorós y con casa de doña Esperanza Font y de herederos de D. Lorenzo Quintana, por la izquierda con la calle de Odon Colom y con casa de doña Margarita Bauzá, por la espalda con la calle de la Luz y por la parte superior con piso de don Lucas Amorós y con los de la misma finca. Estos que tienen su entrada en la calle de la Luz, lindan por la derecha con piso de Amorós, á la izquierda con casa de herederos de dicho Quintana y á la espalda con un pequeño corral y con los pisos de Amorós. Dicha finca queda justipreciada en toda su integridad en la suma de noventa y una mil pesetas valor en capital.

Y otra finca rústica situada en el término de esta Capital y punto llamado

«Porto-Pi», consistente en una casa de piso bajo, altos y terrado, con un pequeño huerto y una cisterna, lindante por Norte y Este con camino de establecedores, por Sur con tierra de Miguel Estarellas y por Oeste con la de Gabriel Alorda y Juan Martorell, la cual se halla justipreciada también en toda su integridad en la cantidad de diez mil quinientas pesetas valor en capital.

De cuyos justiprecios se rebaja el veinte y cinco por ciento por ser la presente segunda subasta, y queda señalado para el remate de los derechos pertenecientes á D. Bernardo Obrador, de que se ha hecho mérito, sobre las dos fincas descritas, el día quince de Noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado y se venden bajo las condiciones siguientes.

Primera: los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho á exigir ningunos otros y que verificado el remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Segunda que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la baja ántes mencionada y que todo licitador deberá para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en poder del actuario el diez por ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos á no ser que sea la misma parte ejecutante: dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera: que serán de cargo del comprador ó compradores todas las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás consiguiente incluso la inscripción en el Registro de la propiedad; pues así queda mandado con providencia de esta misma fecha dada á instancia del procurador D. Andres Reines en representación de la referida Sociedad «El Crédito Balear» en los autos ejecutivos sigue contra dicho D. Bernardo Obrador y Mut sobre pago de veinte y dos mil pesetas intereses y costas. Palma á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mi, Enrique Bonet.

Núm. 690

En virtud del presente edicto hago saber: Que en el que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número tres mil doscientos veinte y seis relativo á la inclusión en las listas electorales de la villa de Llummayor instada por D. Miguel Verdura y Pons vecino de dicha villa, se incurrió en algunas equivocaciones, quedando mandada su rectificación, la que se verifica en la forma siguiente.

Dicese.

D. Bartolomé Mulet Moger.  
» Francisco Jaume Sastre.

- D. Ventura Aulet Amengual.
- » Ventura Salvá Burguera.
- » Pedro Francisco Torres Caldes.
- » Miguel Mir Puig.
- » Antonio Morlá Garau.

Ha de decir.

- D. Bernardo Mulet Moger.
- » Franco Jaume Sastre.
- » Ventura Mulet Amengual.
- » Ventura Salvá Puigcerver.
- » Pedro Francisco Torrens Caldes.
- » Miguel Mut Puig.
- » Matias Morlá Garau.

Se continuará además á Juan Sastre Vidal como sucesor de Antonio Sastre Más.

En su consecuencia se insertará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como rectificación ó adición al que se contiene en el número de dicho periódico correspondiente al día ocho del corriente mes.

Palma trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mi, Ramon M.º Ballester.

Núm. 691

Por el presente edicto se emplaza á los herederos de Juana Ana Calafat y Mas para que dentro de veinte días se personen en los autos tercera de dominio sobre una casa de la plaza de la Cartuja de Valldemosa promovidos por D.ª Catalina Trias y Rebas en el concepto de madre y legítima representante de su hijo Juan Rubert y Calafat y seguidos por este contra la mentada Juana Ana Calafat hoy sus herederos y los administradores testamentarios de D. Antonio Coll, advirtiéndose que si no se personaren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 692

ADMINISTRACION

de los derechos de Consumos de Palma.

Trascurrido el plazo señalado por esta Administración para que los habitantes y vecinos del radio de esta Capital presentaran las relaciones de los ganados sujetos al Impuesto de consumos existentes en aquella zona; la misma ha observado que es notoriamente reducido el número de las presentadas hasta la fecha, y con tal motivo ha acordado prorrogar el referido plazo hasta el día 23 inclusive del mes actual.

Esta Administración espera confiadamente que los vecinos poseedores de ganados obligados al registro, aprovecharán esta prorrogación para presentar sus respectivas relaciones, evitándola así el disgusto de verse obligada á proceder contra los mismos en la forma reglamentaria.

Palma 18 Octubre de 1887.—García Fuster y Fuster.

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.